

HECHOS ESENCIALES

Con fecha 22 de marzo de 2012 y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó que en Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el día 21 de marzo de 2012, el directorio acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el 25 de abril de 2012.

Con fecha 4 de abril de 2012 y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó que en Sesión Ordinaria de Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el 25 de abril de 2012, la distribución de un dividendo de \$ 103,34003174 por acción, correspondiente al 50% de las utilidades del ejercicio 2011, el que se pagará, de ser aprobado, a contar del día 3 de mayo del presente año. Así mismo, se propondrá a la Junta que el 50% restante de las utilidades sea destinado a incrementar las reservas de la sociedad.

Con fecha 26 de abril de 2012 y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó que el día 25 de abril del presente año se celebró la Junta de Accionistas de esta compañía, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos: aprobar la Memoria, Balance y Estados Financieros Consolidados de la sociedad y sus filiales e Informe de los Auditores Externos Independientes, correspondientes al ejercicio del año 2011, destinar el 50% de las utilidades del ejercicio 2011 al pago de un dividendo de \$ 103,34003174 por acción, el que se pagará a contar del 3 de mayo del presente año, se elegirán como directores de la sociedad, por un periodo de tres años, a los señores Mauricio Larraín Garcés, Claudio Melandri Hinojosa, Juan Pedro Santa María Pérez, Angel Rebolledo Lemus, Francisco Murillo Quiroga, José Manuel Manzano Tagle y Victor Barallat López, no pagar remuneraciones a los señores directores por el ejercicio de su cargo en el año 2012, sin perjuicio de las sumas que pudieren pagárseles por asesorías específicas en materias de sus respectiva especialidades.